

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **11:00 horas** del día **30 de junio del año 2026**, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción VI, 83, fracción VIII y 93, fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los **CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, José Eduardo Ramírez Vergara, Elva García Melgar, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto;** así como los CC. Rogelio Pérez Espinoza, Director General de Servicios Públicos, Jorge Alberto Medina Mendiola, Director de Limpia y Aseo Público, Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad, Presupuesto e Inversiones Públicas, Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos, Julia Carolina Palma Esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia, Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal, Martha Eva Cossío Cardoso, Asesor Jurídico de la Unidad Técnica Normativa Edilicia y David Isaac Tejada Castillo, Asesor Jurídico de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 4** contenido en la **Convocatoria No. 046**, de fecha 25 de junio del presente año, relativo a la presentación y cuenta del Oficio No. SIND/0556/2026, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el C. Christian Enríquez Hernández, Síndico Primero y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, relativo al Oficio No. 20260324-01 LEG, suscrito por el Lic. Jorge Fernando Oseguera Arellano, respecto a la **Propuesta de ajuste de tarifas del Concesionario GISA del Servicio de Limpia y Recolección, análisis y resolución conforme a lo estipulado en el Título de Concesión**, la cual fue remitida a esta Comisión, mediante el Oficio No. **TM/DF/0712/2026**, de fecha 19 de junio de 2026, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó el pase de lista y manifestó que la C. Regina Irastorza Tomé, Vocal de esta Comisión, por cuestiones de agenda, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio No. Reg/877/2026, de fecha 25 de junio de 2026, acto seguido realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Dispensa de la Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 046**, de fecha 25 de junio del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis de la Propuesta de ajuste de tarifas del Concesionario GISA del Servicio de Limpia y Recolección, análisis y resolución conforme a lo estipulado en el Título de Concesión

Cuarto.- Para desahogar este punto la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en uso de la voz manifestó, que el C. Christian Enríquez Hernández, Síndico Primero y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante el Oficio SIND/0556/2026, por instrucción de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a esta Comisión el Oficio No. S.A./765/2026, signado por el Lic. Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, al que adjunta copia simple del Oficio No. 20260324-01 LEG, suscrito por el Lic. Jorge Fernando Oseguera Arellano, Representante Legal de la persona moral denominada **"Gestión e Innovación en Servicios Ambientales" S.A. de C.V. (GISA)**, a través del cual presenta una Propuesta de incremento de precios del servicio que presta al municipio del 7.41% derivado del Título de Concesión No. 01/2023-LIMPIA, lo anterior para su análisis y revisión y en su caso la emisión el dictamen respectivo, por lo que en cumplimiento a dicha instrucción, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante los Oficios Nos. Reg/851/2026 y Reg/852/2026, dirigidos al Director General de Servicios Públicos y al Tesorero Municipal, respectivamente, solicitó las justificaciones técnicas y financieras sobre este punto, por lo que para dar seguimiento a los mismos, solicitó la intervención del C. Rogelio Pérez Espinoza, Director General de Servicios Públicos, para exponer la opinión técnica solicitada, quien en uso de la voz manifestó que:

La solicitud de incremento tarifario de la empresa GISA, está respaldada por el Título de Concesión No. 01/2023-LIMPIA, y en cuya Cláusula Tercera se menciona que el precio pactado será fijo durante el primer año de la concesión, transcurrido este el concesionario podrá solicitar al Ayuntamiento en funciones para el segundo y tercer año de vigencia en caso de prórroga del Título de Concesión, una única modificación por año a los precios y que para ello deberá modificar el ajuste tomando como referencia lo establecido en el Banco de México a través del índice Nacional de Precios al Consumidor, salarios mínimos u otras variables macroeconómicas quedando sujeto a revisión y aprobación del Ayuntamiento y disponibilidad presupuestaria, el documento, ampara el servicio público municipal de limpia y recolección de las principales vialidades, plazas y plazuelas de este municipio, con los servicios siguientes: Barrido Mecánico, Barrido manual (cuadrillas especiales, terreros, y cuadrillas de guardia vespertina); Hidrolavado de Mantenimiento y atención a la zona centro, manifiesta además que es de destacar que los servicios que ha venido prestando la empresa denominada **"Gestión e Innovación en Servicios Ambientales" S.A. de C.V. (GISA)**, es en tiempo y forma cumpliendo con las obligaciones y demás condiciones técnicas y operativas contraídas en el Título-Concesión, lo que ha impactado positivamente a la ciudad contribuyendo a una buena imagen, prestando servicios eficientes y de calidad, por lo que nuestro municipio ha sido distinguido con algunos galardones.

Acto continuo y bajo este contexto, la Presidenta de esta Comisión que nos ocupa, le concede el uso de la voz al C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, para que exponga la opinión financiera, respecto de la propuesta de Ajuste de tarifas del Concesionario GISA del servicio de Limpia y Recolección, manifestando dicho funcionario público que la empresa denominada **"Gestión e Innovación en Servicios Ambientales"**, S.A. de C.V. (GISA), a través de su Representante Legal, el Lic. Jorge Fernando Oseguera Arellano, está solicitando un incremento por el servicio que presta el municipio del 7.41%, por lo que el importe a pagar mensualmente sería la cantidad de \$4,583,656.14 (Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.) más I.V.A., cabe mencionar que el importe total del Título de Concesión es por un monto de \$147,005,964.00 (Ciento cuarenta y siete millones cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., asimismo la duración del contrato de concesión es de 36 meses, que comprende el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, pagando actualmente de manera mensual la cantidad de \$4,083,499.00 (Cuatro millones ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y

REGIDORES

nueve pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el mencionado incremento está sustentado en los siguientes indicadores: Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que se ubica en el 3.69% derivado de los incrementos a la canasta familiar, el incremento al salario mínimo del 13% y al total de recursos que la empresa "Gestión e Innovación en Servicios Ambientales", S.A. de C.V. (GISA), que ha realizado en inversiones significativas en equipo y personal, lo anterior para cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos de personal establecidos en el Título de Concesión, sin embargo **la Tesorería Municipal a mi cargo con base a un estudio ha determinado solo un incremento razonable del 4%**, tomando como indicador la Unidad de Medida y Actualización (UMA), con base a la inflación general máxima proyectada para 2026. **Dicha propuesta se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Por otra parte, en uso de la voz el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, manifiesta que revisando la documentación que nos hicieron llegar, agradece que se hayan solicitado estas opiniones de manera previa, y de igual manera comparte la consideración que hace el tesorero municipal en su opinión financiera, considerando inviable usar el incremento al salario mínimo como base para ajustar costos en la concesión y solicitó revisar que los empleados del concesionario no perciban ingresos menores a dicho salario, de tal manera que ese 13% fuera directamente a los costos. Al respecto la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la multicitada Comisión, en uso de la voz manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, toda vez que al ser un servicio que el propio municipio está concesionado, si debemos de ser muy cuidadosos con el tema de esa relación laboral.

Concluida la participación del Tesorero Municipal y ante las opiniones y comentarios que se hicieron en esta reunión y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la propuesta antes citada, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con cinco votos a favor y dos en contra, que el **ajuste tarifario al Título de Concesión No. 01/2023-LIMPIA, otorgado a favor de la empresa denominada "Gestión e Innovación en Servicios Ambientales" S.A. de C.V. (GISA), sea del 4%**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación respectiva.

Derivado del análisis de la información presentada por el Tesorero Municipal, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción VI, 83, fracción VIII y 93, fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su Comisión.>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]>>

<<Artículo 93.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueban por **MAYORÍA** de votos de los presentes, el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **ajuste tarifario al Título de Concesión No. 01/2023-LIMPIA, otorgado a favor de la empresa denominada "Gestión e Innovación en Servicios Ambientales" S.A. de C.V. (GISA), sea del 4%.**

Segundo.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por MAYORÍA** de votos de los presentes, con cinco votos a favor y dos en contra, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **ajuste tarifario al Título de Concesión No. 01/2023-LIMPIA, otorgado a favor de la empresa denominada "Gestión e Innovación en Servicios Ambientales" S.A. de C.V. (GISA), sea del 4%, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.**

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Presidenta

(A favor)

Karen Marlen Guerra Ramírez

Secretaria

(A favor)

Christian Enríquez Hernández

Vocal

(A favor)

José Eduardo Ramírez Vergara

Vocal

(En contra)

Elva García Melgar

Vocal

(A favor)

Elvia Aguado López

Vocal

(En contra)

Emmanuel Jaime Barrientos

Vocal

(A favor)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ EL AJUSTE TARIFARIO AL TÍTULO DE CONCESIÓN NO. 01/2023-LIMPIA, OTORGADO A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "GESTIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS AMBIENTALES" S.A. DE C.V. (GISA), SEA DEL 4%.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx